

**PROYECTO
“RETIRO E INSTALACIÓN
DE TANQUES DE
COMBUSTIBLE EN LA
ESTACIÓN TEXACO
POLARIS”**

**PROMOTOR
COMPAÑÍA CHEVRON DE
PANAMÁ, S. DE R.L.**

**RESOLUCIÓN
N° DRPM-IA-137-2018
DE 16 DE AGOSTO DE 2018**

**INFORME FINAL DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

**AUDITOR
CHRISTEL SANTOS H.
DIPROCA-AA-073-2017**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**PROMOTOR
COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**

**PROYECTO
“RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE
EN LA ESTACIÓN TEXACO POLARIS”**

**RESOLUCION: N° DRPM-IA-137-2018
DE 16 DE AGOSTO DE 2018**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:
CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO Y
PROVINCIA DE PANAMÁ**

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Firma:



**CHRISTEL SANTOS H.
DIPROCA-AA-073-2017**

PANAMÁ, JULIO 2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	5
3. ASPECTOS TÉCNICOS	5
3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
3.2. AVANCE DE ACTIVIDADES.....	7
3.3. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO.....	7
3.4. MANO DE OBRA DEL PROYECTO.....	8
4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	8
4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES	9
5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	17
6. HALLAZGOS Y CORRECTIVOS	17
7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	17
8. ANEXOS	18
8.1. ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO	19
8.2. ANEXO 2 RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	23

1. INTRODUCCIÓN

El promotor del proyecto "**RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO POLARIS**" es la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**, la cual es responsable de velar por el seguimiento, control y monitoreo de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental.

El proyecto consiste en el retiro de cinco (5) tanques existentes de 5,000 galones para la instalación de tanques nuevos. Se instalarán 3 tanques soterrados de plasteel elutron con una capacidad de 10,000 galones (gal), los tanques albergaran gasolina 91 octanos, gasolina 95 octanos y diesel.

El mismo involucra la remoción de la losa actual donde se encuentran ubicados los tanques de combustible existentes, la cual cubre los mismos y que será retirada para excavar y realizar el cambio de los tanques, para posteriormente instalar los nuevos tanques. Una vez instalados se procederá a pavimentar para volver a cubrir los tanques. El único cambio será el de los tanques de combustible existentes por nuevos para evitar filtraciones o fugas al suelo.

El mismo ocupara una superficie de 3556.55 m², en la finca No. 27160 con código de ubicación 8712, folio real No. 27160, con, cuyo propietario es la **COMPAÑÍA CHEVRON DE PANAMÁ, S. DE R.L.**

Este informe final contiene la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la resolución N° DRPM-IA-137-2018 DE 06 DE AGOSTO DE 2018 (Anexo 2).

Por lo que se evaluará la gestión ambiental del proyecto, ya que ésta garantiza una adecuada ejecución, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental nacional e internacional.

2. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento eficiente y de manera oportuna de las distintas acciones o medidas y programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA aprobado, de forma tal que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo con la menor incidencia negativa en el área de influencia del proyecto, y en caso de que se produzca algún efecto adverso, proponer las acciones correctivas correspondientes.

Supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, así como de las leyes y normas vigentes que aplican al mismo.

Confeccionar el informe final de seguimiento ambiental del proyecto para ser la información de consulta prioritaria para los posteriores seguimientos con el fin de comprobar la eficacia de las medidas propuestas en los distintos programas.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La actividad consiste en el retiro de cinco (5) tanques existentes de 5,000 galones para la instalación de tanques nuevos.

Se instalarán 3 tanques soterrados de plaststeel elutron con una capacidad de 10,000 galones (gal). los tanques albergaran gasolina 91 octanos, gasolina 95 octanos y diesel.

Se excavará la fosa donde se instalarán los tanques y se construirá una losa de hormigón de 0.30m de espesor con un refuerzo de acero #6 a .25 en ambas direcciones.

Después de instalados los tanques y anclados con zunchos a la losa se procede a el relleno de la fosa con polvillo (piedra triturada finamente) Al llegar al nivel superior se instalarán las bombas sumergibles y se terminará de llenar la fosa arriba al nivel de pavimento se colocará una losa de hormigón de 0.20 m con una resistencia de 3500 psi y un refuerzo de acero #3 en ambas direcciones.

Las 3 bombas sumergibles se conectarán eléctricamente a un tablero separado para alimentarlas. Los tanques se conectarán a las líneas de combustible existentes y a las líneas de ventilación existentes.

La finca actual No. 27160, con código de ubicación 8712 tiene una superficie actual de 3556.55 m². Ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

A continuación se detallan las coordenadas de ubicación:

Tabla 1. COORDENADAS DEL PROYECTO

Coordenadas UTM				
	Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4
Este	669230.278	669244.363	669238.809	669251.703
Norte	996645.824	999652.569	999629.358	999635.111

Fuente: Datos del proyecto.



Fuente: Google Earth

3.2. AVANCE DE ACTIVIDADES

Se realizaron todas las actividades previstas de reemplazos de tanques de combustibles, a continuación se describen los mismos:

1. Excavación del sitio donde se alojaban los cinco (5) tanques de combustible existentes con capacidad de 5,000 gal, posterior a ello, fueron reemplazados por tres nuevos tanques de combustible con capacidad o volumen de 10,000 gal, los cuales fueron instalados en el mismo lugar.
2. Seguido se realizó la instalación de los tanques y anclaje con zunchos a la losa y posteriormente se realizó el relleno de la fosa con polvillo (piedra triturada finamente).
3. Continuamente se instalaron las bombas sumergibles y se realizó el relleno en la fosa.
4. En el nivel de pavimento se colocó una losa de hormigón de .20 m con una resistencia de 3500 psi y un refuerzo de acero #3@ en ambas direcciones.
5. Posteriormente las 3 bombas sumergibles se conectaron eléctricamente a un tablero separado para alimentarlas y los tanques a las líneas de combustible existentes y a las líneas de ventilación existentes.

Finalmente se ejecutaron labores de limpieza general en el área intervenida y en el perímetro del proyecto.

3.3. EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO

Se utilizaron materiales de construcción como arena, piedras, cemento, concreto reforzado, estructuras de hierro, acero, madera, clavos, tornillos, pinturas, etc.

Tabla 2. EQUIPO UTILIZADO EN ESTE PROYECTO

Equipos a utilizar durante la construcción: Cuadro Nº 1	
CANTIDAD (Aproximada)	DESCRIPCIÓN
2	Camiones volquetes
1	Máquina de soldar
1	Grúa
1	Concretera
1	Retroexcavadora
1	Servicio especializado de terceros para las obras civiles

3.4. MANO DE OBRA DEL PROYECTO

Se requirió del apoyo de alrededor de 10 empleados, conformados por el siguiente personal: maestro de obra (1), Albañiles (1), ayudantes (2), soldador(1), conductores de camión volquete (1), conductor de retroexcavadora(1), conductor de concretera (1), conductor de grúa (1) e inspector(1).

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

Ver la tabla a continuación.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES					
IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Possible afectación a la atmósfera por gases de combustión procedentes de los camiones volquetes y otros equipos pesados.	<p>Revisión de las condiciones mecánicas y de operación de los camiones y maquinaria a utilizar.</p> <p>Utilización de filtros adecuados para el control de emisión de partículas en los tubos de escape de los vehículos, maquinaria y equipos pesados.</p> <p>Realizar mantenimiento preventivo (exigirle esto al contratista antes de contratar sus servicios o alquiler de los equipos)</p> <p>.</p>	100		<p>Se realizaron los mantenimientos preventivos a las maquinarias y equipos utilizados, fuera del área del proyecto.</p>	Anexo 1

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Molestias a terceros o zonas aledañas por partículas de polvo	Delimitar la zona de trabajo y colocar mallas o cerca de zinc perimetral para evitar o minimizar las emisiones de polvo durante el corte del pavimento y demolición del mismo que puedan afectar el tráfico o locales comerciales aledaños.	100		Se delimitaron las zonas de trabajos con Zinc, con el fin de disminuir las afectaciones a los colindantes del proyecto.	Anexo 1 Foto 2
	Ubicar de manera ordenada y cubierta el material o materiales de construcción (arena, piedra, cemento) con que será restituido el pavimento.	100		Material protegido con plástico negro	Anexo 1 Foto 3
	Humectar de ser necesario el material de excavación para evitar que se levante polvo.	100		La época lluviosa se mantuvo durante la fase constructiva, no fue necesario aplicar la medida.	N/A

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Molestias a trabajadores por ruidos	Evitar el uso de los equipos que generan mucho ruido durante más de 4 horas al día.	100		La jornada laboral cumplió con el horario establecido.	Anexo 1
	Mantener en las mejores condiciones mecánicas los vehículos, para reducir al mínimo las emisiones de ruidos.				
	No se deberán realizar trabajos en horas nocturnas.	100			

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías
Afectación de la superficie del suelo por el inadecuado manejo de desechos sólidos (escombros)	Disponer de un tanque pequeño en el sitio de la actividad para la disposición temporal de desperdicios de origen doméstico.	100		El material resultante de la ruptura del pavimento fue retirado de inmediato.	Anexo 1, Foto 3,4,5
	Los desechos sólidos o escombros generados serán durante su transporte para disposición final cubiertos con una lona o cobertura plástica que baje no menos de 30 cm contados desde el borde superior del camión hacia abajo, cubriendo los costados y la compuerta.				
	Mantener limpios todos los sitios de la obra, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales deberán ser trasladados al igual que los demás generados en la estación en un botadero autorizado.	100		Se realizó la recolección de los desechos generados en obra, por la empresa correspondiente. Las áreas de trabajo permanecieron en buen estado.	Anexo 1, Foto 4

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/Fotografías	
Riesgos por accidentes durante el movimiento de maquinaria y equipo pesado	Usar la vestimenta adecuada.	100		Se implementó el uso correcto del Equipo de Protección Personal.	Anexo1, Foto 5	
	Adoptar posición de trabajo adecuada, así como lo referente a elementos de seguridad laboral tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Cascos de seguridad • Guantes de seguridad. • Protectores auditivos. • Careta de soldar con vidrios del tono adecuado. • Protectores para exposición a luz solar. 	100				
	Señalización (cintas reflexivas) adecuada en el área de trabajo para evitar accidentes a la entrada del proyecto, por lo que se señalizará de manera adecuada con letrero de precaución.	100		Se delimitaron los pasos vehiculares para la entrada y salida de equipo pesado		
	Colocar conos naranjas para también indicar la entrada y salida de los equipos pesados, así como el tipo de trabajo que se realiza. De ser necesario hacer uso de un banderillero para indicar la entrada y salida de equipos pesados (camiones, grúa, retroexcavadora).	100				

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias / Fotografías
Resolución Ambiental	a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	100		Se cumplió con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 1
	b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.	100		Se cumplió con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 2
	c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).	100		Se ha elaborado el presente informe final de Seguimiento Ambiental para su respectiva entrega en la Dirección de la Protección de la Calidad Ambiental en MIAMBIENTE. El período constructivo de la estación de combustible, fue inferior a 45 días laborables.	Actual Informe Final de Seguimiento Ambiental
	d. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.	100		Se ha cumplido con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 3

IMPACTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	Cumple (%)	No Cumple (%)	Comentarios/Observaciones	Evidencias/ Fotografías
	e. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.	100		Se ha cumplido con lo establecido en la medida.	N/A
	f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	100		No se dieron hallazgos durante la ejecución de este proyecto.	N/A
	g. Cumplir con la ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	100		La manipulación de estos residuos se ha realizado fuera de las áreas del proyecto.	Anexo 1
	h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.	100		Basados en la aplicación de medidas de prevención, se ha cumplido con las medidas indicadas. Durante la fase constructiva no se contó con accidentes ni incidentes respecto a esta medida.	Actual Informe de Seguimiento Ambiental.
	i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.	100		Se ha cumplido con lo establecido en la medida.	Anexo 1, Foto 5
	j. El promotor del proyecto deberá cumplir con la Resolución CDZ-003199 del 11 de febrero de 2011 del Cuerpo de Bomberos de Panamá.	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A

PROYECTO: RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO POLARIS

	k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de Septiembre "Por el cual se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
	I. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPAMT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
Resolución Ambiental	m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
	n. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
	o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.	100		La fase constructiva ha cumplido con lo establecido en la normativa.	N/A
	p. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.	100		Durante el proceso constructivo, el proyecto no generó inconformidades con la población.	N/A

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

El alcance de este proyecto consistía en el retiro de cinco (5) tanques existentes de 5,000 galones para la instalación de tanques nuevos. Desarrollando la fase constructiva en un período de tiempo inferior a 45 días hábiles de trabajo.

Donde ha tenido un porcentaje de cumplimiento en su fase constructiva del 100% de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y de la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

6. HALLAZGOS Y CORRECTIVOS

Durante el período evaluado no se encontraron hallazgos, y se ha evidenciado una eficiente gestión en el área de seguridad ocupacional y ambiental.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha evidenciado que en este período evaluado, se ha cumplido con los objetivos trazados en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio aprobado mediante resolución: N° DRPM-IA-137-2018 de 16 de agosto de 2018, de forma en que no se han encontrado hallazgos que reflejen una deficiente gestión.

8. ANEXOS

8.1. ANEXO 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

PROYECTO: RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO POLARIS



Foto No. 1 Letrero ambiental instalado en el área del proyecto. Acorde a la resolución DRPM-IA-137-2018 de 16 de agosto de 2018 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.



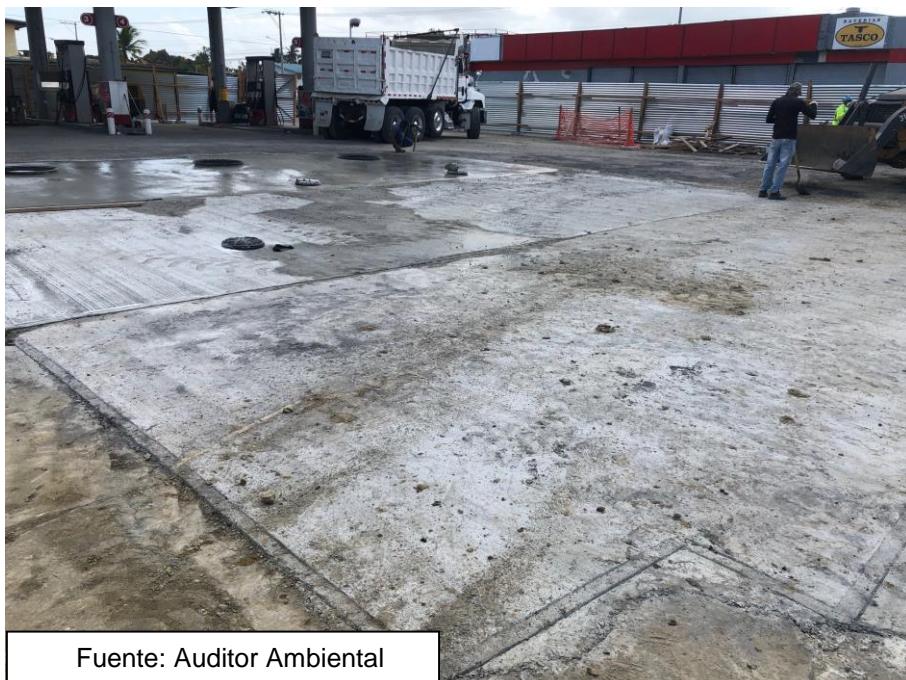
Fuente: Auditor Ambiental

Foto No.2 Cerca perimetral de Zinc, alrededor de todo el proyecto.

PROYECTO: RETIRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN TEXACO POLARIS

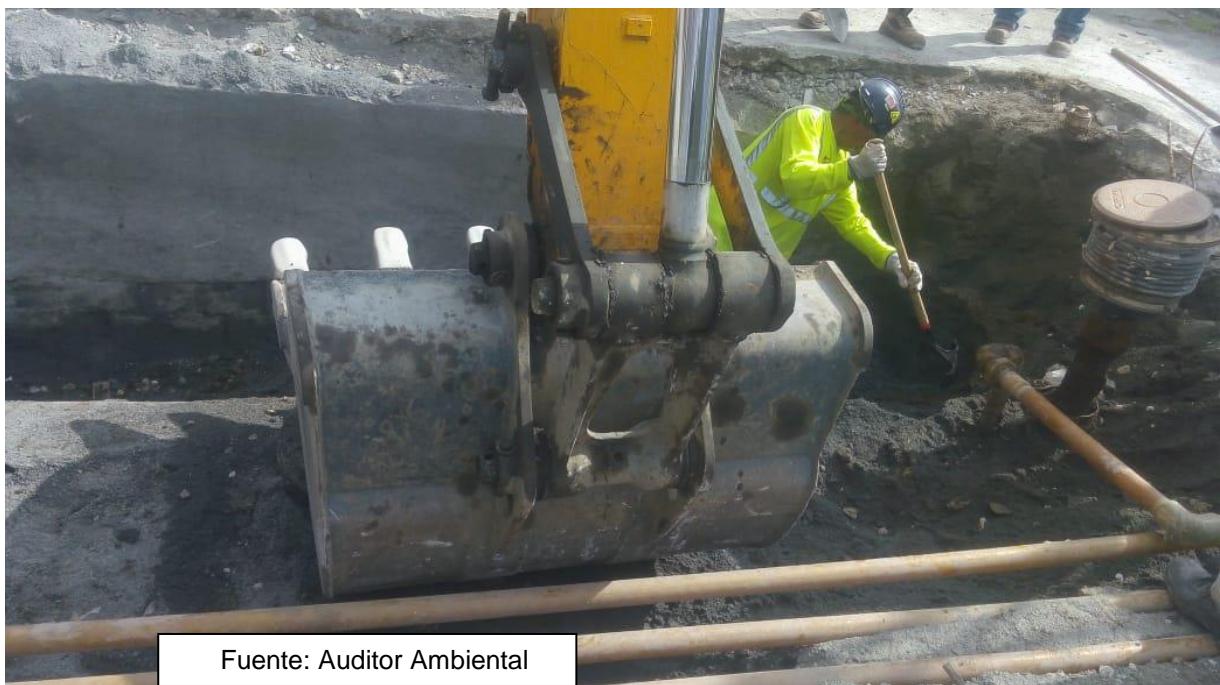


Foto No.3 Protección de material a utilizar con plastico negro resistente.



Fuente: Auditor Ambiental

Foto No. 4 Área de trabajo saneada, sin acumulación de desechos, materiales o herramientas que dificulten la ejecución de las labores.



Fuente: Auditor Ambiental

Foto No. 5. Aplicación de medidas de seguridad, tanto en el uso adecuado del equipo de protección personal, como en las medidas apropiadas para la manipulación de equipos y herramientas.

8.2. ANEXO 2 RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-IA- 137 -2018
De 16 de Agosto de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, cuyo promotor es la sociedad **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.DE R.L.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.DE R.L.**, inscrita en el Registro Público a Folio No. 10397, cuya representación legal la ejerce la señora **DORIANA RAQUEL HUN CHONG DE CLAVEL**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-484-674; se propone realizar el proyecto denominado **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**.

Que en virtud de lo antedicho, la sociedad **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.DE R.L.**, presentó el dia 16 de mayo de 2018, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, elaborado por la empresa consultora **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.** con registroIRC-089-99, bajo la responsabilidad de **MIGUEL FLORES** (IAR-055-2000) y **AIDA MARTINEZ** (IRC-026-2007), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en el retiro de cinco (5) tanques existentes de 5,000 galones para la instalación de tanques nuevos. se instalarán 3 tanques soterrados de plasteel elutron con una capacidad de 10,000 galones (gal). los tanques albergaran gasolina 91 octanos, gasolina 95 octanos y diesel.

Que el proyecto **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, se desarrollará en el corregimiento Juan Diaz, en la finca con código de ubicación 8712, folio real No. 27160, con una superficie de 3556.55m², cuyo propietario es la sociedad **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S. DE R.L.**, según certificación expedida por el Registro Público, visible de foja 7 del expediente administrativo, cuyas coordenadas en el sistema UTM (Sistema WGS84) a continuación descriptas:

Punto 1	Punto 2	Punto 3	Punto 4
669230.278E	669244.363E	669238.809E	669251.703E
999645.824N	999652.569N	999629.358N	999635.111N

Que mediante Proveído DRPM-IA-077-2018 del 21 de mayo de 2018; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**.

Que mediante nota DRPM-525-2018 fechada del 29 de junio de 2018, se solicitó al promotor del proyecto aclaración referente a las coordenadas de ubicación del proyecto y la frecuencia del monitoreo de las medidas de mitigación.

Que según nota sin número, con fecha de 13 de julio de 2018, recibida el 16 de julio de 2018, el promotor del proyecto presenta aclaración solicitada, a través de nota DRPM-525-2018, cuyas respuestas se ajustan a lo requerido.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°DRPM-IA-137-2018
FECHA: 16 de Agosto de 2018
Página 1 de 2
SRI/UT/001

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 29 a 33, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, cuyo promotor es **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.D.E R.L.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe final sobre la implementación de las medidas de preventión y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- e. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con la Resolución CDZ-003/99 del 11 de febrero de 2011 del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una política nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 137
FECHA: 10 de febrero de 2010
Página 2 de 2
ME-DEVO/mt

- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales..
- p. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **RETIRO E INSTALACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE EN LA ESTACION TEXACO POLARIS**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.D.E R.L.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **COMPAÑIA CHEVRON DE PANAMA, S.D.E R.L.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisésis (16) días, del mes de Agosto, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana




VÍCTOR GUERRA AYLLÉS
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
VÍCTOR GUERRA AYLLÉS
DIRECTOR, MEDIO AMBIENTE Y SC. NC.
PÓNEO # 100-2014

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 00013-2018
FECHA: 16 de Agosto de 2018
Página 9 de 9
SALVAT/UNAM